

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

VALORACIÓN DEL SOBRE “3”

Reunidos en la Casa Consistorial de Larraun, el día 13 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, se reúne la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de obras denominadas “*Proyecto de acondicionamiento del edificio de acogida de visitantes de la cueva turística de Mendukilo*” formada por D. Mikel Uharte Martija, alcalde de Larraun, que actuará como presidente; D^a Ana Alduntzin Navarro, secretaria del Ayuntamiento de Larraun, que actuará como vocal-secretaria de la Mesa; D. Iñaki Mendizabal Seguro, arquitecto asesor municipal, que actuará como vocal de la Mesa; y, D^a Ainara Mutuberria Larrayoz, arquitecta, que actuará como vocal de la Mesa.

1.- Aprobación del acta de la reunión de 10 de marzo de 2026

Leída el acta correspondiente a la reunión mantenida por la Mesa de Contratación el día 10 de marzo de 2026, la misma es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

A continuación, se procede a la valoración del sobre “3” que hace referencia a criterios cuantificables mediante fórmulas.

2.- Valoración del sobre “3”, referida a “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.”

La Mesa procede a valorar la documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas según los criterios señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe la secretaria de la relación de documentos que figuran.

La Mesa procede a valorar la oferta según los criterios señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del concurso, con el siguiente resultado:

SOBRE “3”: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (70



PUNTOS)

CONSTRUCCIONES URANGA SAIGOS S.L.

DOCUMENTO A PUNTUAR						PUNTUACIÓN TOTAL
Criterios sociales	Plazo de ejecución de las obras	Criterios medioambientales	Igualdad de género	Garantías complementarias	Oferta económica	
(hasta 5 puntos)	(hasta 15 puntos)	(hasta 5 puntos)	(hasta 5 puntos)	(hasta 10 puntos)	(hasta 30 puntos)	
0	0	0	0	0	0	0

El porcentaje de baja de la oferta económica ha sido de 0,00%.

Acto seguido se procede a establecer la puntuación total obtenida por la única empresa presentada:

	PUNTUACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	PUNTUACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	PUNTUACIÓN TOTAL
CONSTRUCCIONES URANGA SAIGOS S.L.	10	0	10



A la vista de la puntuación concedida, en base a la documentación presentada, se acuerda:

4.- Propuesta de adjudicación.

En base de la cláusula 14 del pliego de condiciones administrativas, la Mesa de Contratación acuerda:

1º.- Proponer al Pleno del Ayuntamiento de Larraun la adjudicación del contrato de obras *“Proyecto de acondicionamiento del edificio de acogida de visitantes de la cueva turística de Mendukilo”* a CONSTRUCCIONES URANGA SAIGOS, S.L. con CIF: B31975899 en el precio final de adjudicación de **CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (#106.820,89€#)**, IVA excluido.

2º.- Comunicar al Pleno Municipal de Larraun que el porcentaje de baja respecto al presupuesto de licitación ha sido de 0,00%.

3º.- **Solicitar a CONSTRUCCIONES URANGA SAIGOS, S.L. para que en el plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación de la presente acredite la posesión y validez de los documentos de la cláusula 14 del pliego de prescripciones administrativas particulares:**

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro



oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible del conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.



En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si el licitador pretende subcontratar con Empresas de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

7. Si el licitador es una Empresa de Inserción Sociolaboral o un Centros Especial de Empleo deberá acreditar su condición mediante la presentación de un documento que acredite su inscripción en el Registro público correspondiente.

8. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Navarra. Si la licitadora se halla domiciliada en el término de la propia Administración, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e



indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

El presidente da por terminada la reunión a las 10:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la secretaria, redacto el acta que someto a la firma del presidente y vocales; doy fe.

En Mugiro, Larraun, a 13 de marzo de 2026.

La Mesa de Contratación,

Presidente,

Vocal,

Fdo.: Mikel Uharte Martija

Fdo.: Iñaki Mendizabal Seguro

Vocal-secretaria,

Vocal,

Fdo.: Ana Alduntzin Navarro

Fdo.: Ainara Mutuberria Larrayoz

